



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PUBLICA LA 1ª RESOLUCIÓN PARCIAL PARA OBTENER EN PRÉSTAMO UN ORDENADOR PORTÁTIL, DESTINADO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO 2020-2021 QUE NO DISPONGAN DE UN ORDENADOR PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN FORMATO ONLINE.

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2020, por la que se establece el procedimiento para obtener en préstamo un ordenador portátil, destinado a estudiantes matriculados en titulaciones de Grado o Máster Universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2020-2021 que no dispongan de un ordenador para el normal desarrollo de las actividades académicas en formato online, acuerda publicar la 1ª Resolución Parcial de adjudicación a los solicitantes relacionados en el Anexo de esta Resolución.

El procedimiento para la recogida del ordenador portátil se establece mediante la agrupación de los beneficiarios en tres colectivos diferenciados:

- **Colectivo 1:** Recogerán el ordenador portátil en las **dependencias del Área de Estudiantes** (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) en horario de 9:00 a 14:00 horas, para lo que deberán solicitar **cita previa** en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias> (Una vez acceda a este enlace, se identificará con su UVUS, y a continuación deberá seleccionar el Centro: Vicerrectorado de Estudiantes y elegir Servicio de Becas y la opción Recogida de Ordenador Portátil).
- **Colectivo 2:** Recogerán el ordenador portátil en las **Bibliotecas de la Universidad de Sevilla**, para lo que **recibirán el aviso de recogida correspondiente**, donde se indicará la información de la Biblioteca en la que deberán retirarlo y el enlace para solicitar la cita previa.
- **Colectivo 3:** Se les **prorroga el préstamo actual** del ordenador portátil de la Biblioteca por un plazo de dos meses a contar desde la fecha de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 20 de noviembre de 2020



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes